



# SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

**REPÚBLICA DE HONDURAS** 



### LICITACION PRIVADA

### SANAA - DT-03-2006

OBRAS DE CONSTRUCCION PARA ELECTRIFICACION EN ALTA TENSION DE PLANTA POTABILIZADORA Y DESALINIZADORA DE LA CIUDAD DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE

SEPTIEMBRE 2006

Comayagüela, M. D. C.

Honduras, C.A.

### LICITACION PRIVADA

#### SANAA -DT-03-2006

OBRAS DE CONSTRUCCION PARA ELECTRIFICACION EN ALTA TENSION DE PLANTA POTABILIZADORA Y DESALINIZADORA DE LA CIUDAD DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE

### **CONTENIDO**

<u>SECCIÓN</u>	<u>TEMA</u>	<u>PÁGINA</u>
	Glosario	4
Sección I.	Instrucciones a los Oferentes (IAO)	5
Sección II.	Datos de la Licitación (DDL)	20
Sección III.	Criterios de Evaluación y de Calificación	22
Sección IV.	Formularios de la Oferta	26
Sección V.	Programa de Ejecución	31
Sección VI.	Condiciones Generales del Contrato (CGC)	34
Sección VII.	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	43
Sección VIII.	Modelo de Contrato	46

#### **GLOSARIO**

Adjudicatario o Contratista: Persona natural, entidad privada o pública o cualquier combinación de ellas, cuya oferta para ejecutar el Contrato, objeto de la Convocatoria, ha sido aceptada por el SANAA

**Trabajos:** Productos requeridos en los Documentos de Licitación.

**CEC:** Condiciones Especiales del Contrato, que prevalecen sobre las Condiciones Generales del Contrato.

CGC: Condiciones Generales del Contrato

Contratista o Licitante u Oferente o Proponente: Toda persona natural o jurídica que cumpliendo los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación, participan en el proceso de elección de la Convocatoria.

**DDL:** Datos de la Licitación

**Documentos de Licitación:** También llamado Pliego de Condiciones, constituyen el conjunto de documentos emitidos por el Contratante, que especifican el procedimiento por el cual se realiza el proceso de elección de Adjudicatario

**IAO.:** Instrucciones a los Oferentes.

**Licitación**: Procedimiento de selección de contratista de Trabajos a realizar, consistente en la invitación publica a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para que, sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el SANAA decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios de adjudicación legalmente establecidos.

**Propuesta:** Conjunto de documentos presentados por el Proponente.

**Protestas:** Todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de inconformidad, presentada por escrito por un Proponente durante las etapas del proceso de selección.

**SANAA:** Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

#### Lista de Cláusulas

#### A. Generalidades

- 1. Objeto de la Licitación
- 2. Fuentes de los Recursos
- 3. Pagos
- 4. Plazo de Entrega de las Obras y/o Servicios
- 5. Prácticas Corruptivas
- 6. Oferentes Elegibles

#### B. Contenido de los Documentos de Licitación

- 7. Secciones de los Documentos de Licitación
- 8. Aclaración sobre los Documentos de Licitación
- 9. Modificación de los Documentos de Licitación

#### C. Preparación y Presentación de las Ofertas

- 10. Costos de preparación de la Oferta
- 11. Idioma de la Oferta
- 12. Documentos que componen la Oferta
- 13. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Precios
- 14. Ofertas Alternativas
- 15. Precios de la Oferta y Descuentos
- 16. Monedas de Ofertas y Monedas de Pago
- 17. Documentos que establecen la Elegibilidad del Oferentes
- 18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Trabajos a realizar y Servicios Conexos
- 19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente
- 20. Periodo de Validez de las Ofertas
- 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta
- 22. Formato y Firma de la Oferta

#### D. Presentación y Apertura de Ofertas

- 23. Presentación en identificación de Ofertas
- 24. Plazo para la presentación de Ofertas
- 25. Ofertas tardías
- 26. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas
- 27. Apertura de Ofertas

#### E. Evaluación y Comparación de ofertas

- 28. Confidencialidad
- 29. Aclaración de Ofertas
- 30. Cumplimiento de las Ofertas
- 31. Disconformidades, Errores y Omisiones
- 32. Examen Preliminar de Ofertas
- 33. Examen de los Términos y Condiciones, y Evaluación Técnica
- 34. Margen de Preferencia
- 35. Evaluación de Ofertas
- 36. Comparación de Ofertas
- 37. Selección del Oferente
- 38. Derecho del SANAA de Aceptar y Rechazar Ofertas

#### F. Adjudicación del Contrato

- 39. Criterios de Adjudicación
- 40. Derecho del SANAA de Variar las Cantidades
- 41. Notificación de la Adjudicación
- 42. Firma del Contrato
- 43. Garantía de Cumplimiento de Contrato
- 44. Protestas y Reclamaciones

#### A. Generalidades

#### 1. Objeto de la Licitación:

1.1 De conformidad con la Invitación a Licitación, este proceso está identificado como Licitación Privada SANAA-DT-03-2006 para la "Construcción de obras para electrificación en alta tensión de la Planta Potabilizadora y Desalinizadora de la ciudad de Amapala, Departamento de Valle", según características indicadas en la Sección V Programa de Ejecución y Especificaciones Técnicas; y el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, (SANAA), emite estos documentos para regular el proceso.

#### 2. Fuente de los Recursos:

**2.1** Esta adquisición es financiada con fondos provenientes del Banco Centroamericano de Integración Económica. (BCIE)

#### 3. Pagos

3.1 Los pagos estarán sujetos en todo, respecto a los términos y condiciones establecidos más adelante.

#### 4. Plazo de entrega de las Obras y/o Servicios

El licitante deberá indicar en su oferta, el plazo de entrega de las obras y dicho plazo será considerado en la evaluación de cada propuesta. En base al **Artículo No.72 de la Ley de Contratación del Estado**, el SANAA estipula un plazo máximo de entrega de las obras es de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha fijada en la orden de inicio respectiva.

#### 5. Prácticas Corruptivas:

- **5.1** El SANAA exige que los Oferentes, Contratistas y Consultores que participen en cualquier proceso de adquisición, de Trabajos a realizar o servicios, promovido por si mismo, observen los más altos niveles éticos, ya que en caso contrario:
- a) Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- b) Declarará a una firma y/o al personal de ésta, no elegibles para ser adjudicatarios o ser contratados en el futuro por el SANAA, y la inhibición que establezca el SANAA será de conformidad con la Ley.

#### 6. Oferentes Elegibles:

- **6.1** El llamado a la presente Licitación está dirigido a toda persona natural o jurídica con plena capacidad para contratar con el Estado. Solamente podrá presentarse una Oferta por Oferente.
- 6.2 Un Oferente con plena capacidad para contratar, puede ser una persona natural o jurídica, o cualquier combinación de ellas que tengan la intención formal de establecer un acuerdo, en forma de asociación en participación, consorcio o asociación. A menos que se indique de otra manera en los DDL, en el caso de asociación en participación, consorcio o asociación, las partes deberán ser mancomunada y solidariamente responsables. En el acuerdo deberá constar el objeto, las obligaciones de las partes, su participación y relación con el

Contratante. Su duración será como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del Contrato, hasta su extinción y liquidación total.

#### B. Contenido de los Documentos de Licitación

#### 7 Secciones de los Documentos de Licitación:

**7.1** Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier circular aclaratoria o modificación que se emita de conformidad con las Cláusulas 7 y 8, respectivamente, de las IAO.

PARTE 1	Procedimientos de Licitación				
$\checkmark$	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)				
$\checkmark$	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)				
$\checkmark$	Sección III.	Sección III. Criterios de Evaluación y de Calificación			
$\checkmark$	Sección IV.	•			
PARTE 2	Trabajos Requ Sección V.	<u>-</u>			
<b>PARTE 3</b> ✓  ✓	Contratación Sección VI. Sección VIII. Sección VIII.	Condiciones Generales del Contrato (CGC) Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Modelo de Contrato			

- **7.2** El Llamado a Licitación que emite el SANAA no forma parte de los Documentos de Licitación.
- **7.3** El Contratante no se hace responsable de que los Documentos de Licitación sus circulares aclaratorias y enmiendas, no estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste.
- 7.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones y presentar su oferta apegándose estrictamente a los formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

Con el fin de agilizar el proceso de revisión, La documentación deberá presentarse en el orden Establecido en los DDL, con los encabezados correspondientes.

#### 8. Aclaración sobre los Documentos de Licitación

- 8.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación, deberá solicitarla por escrito al SANAA a la dirección indicada en los DDL. El SANAA responderá por escrito, mediante circulares aclaratorias, a las solicitudes de aclaración que se reciban, hasta diez (10) días antes de la fecha límite de la presentación de ofertas, Debe entenderse "días" como "días calendario".
- **8.2** El SANAA enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los Oferentes registrados que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación, directamente de este. Si como resultado de las aclaraciones, el

SANAA considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, procederá de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 8 y los efectos de la Sub-Cláusula 23.2, de las IAO.

#### 9. Modificación de los Documentos de Licitación

- **9.1** El SANAA podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión de ADENDUMS, en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de ofertas.
- 9.2 Las enmiendas que se emitan formarán parte de los Documentos de Licitación y deberán ser notificadas, por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido, directamente del SANAA, los Documentos de Licitación.
- 9.3 Cuando se hubiesen emitido enmiendas a los Documentos de Licitación y para dar más tiempo a los Oferentes para preparar sus ofertas con motivo de dichas adenda, el SANAA podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de ofertas, de conformidad con la Sub-Cláusula 24.2 de las IAO.

#### C. Preparación y Presentación de las Ofertas

#### 10. Costos de la preparación de la Oferta

10.1 El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El SANAA no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la licitación o su resultado.

#### 11. Idioma de la Oferta

- 11.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el SANAA, deberán redactarse en idioma Español.
- 11.2 Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que todas las partes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma Español, la que deberá ser autorizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Para efectos de la interpretación de la Oferta, prevalecerá dicha traducción.

#### 12. Documentos que Componen la Oferta

- **12.1** La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
  - (a) Presentación de Oferta de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
  - (b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO:
  - (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
  - (d) Evidencia documentada estableciendo que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO; y
  - (f) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

#### 13. Formularios de Presentación de Oferta

El Oferente deberá presentar el formulario de Presentación de Oferta que se incluye en la **Sección IV**, **Formularios de la Oferta.** Este formulario deberá llenarse sin alteraciones en su formato y no se aceptarán sustitutos. Deberá completarse todos los espacios en blanco con la información solicitada, que incluye:

- (a) El precio total de la oferta;
- (b) El período de validez de la oferta;
- (c) Compromiso en el caso de ser adjudicatario, de presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un valor del 15%, del monto total del contrato;
- (d) Declaración del Oferente de tener plena capacidad de ejercicio;
- (e) Declaración de que el Oferente, incluyendo todos sus integrantes, como tal, no está participando en más de una oferta en esta licitación
- (f) Confirmación de que el Oferente no está declarado inelegible por las disposiciones legales que existen al respecto en Honduras, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- (g) Firma autorizada.
- (h) El número asignado a cada una de las enmiendas y circulares aclaratorias recibidas, del Documento de Licitación:

#### 14. Ofertas Alternativas

**14.1** No se considerarán ofertas alternativas, la presentación de estas dará lugar a la descalificación del Presentante.

#### 15. Precios de la Oferta y Descuentos

- 15.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Presentación de Oferta y en la Lista de Precios, deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación.
- 15.2 El precio de se debe cotizar en la Presentación de Oferta, será el precio total de la oferta con exclusión de cualquier descuento propuesto por el oferente.
- **15.4** Todo descuento ofrecido por el Oferente será incondicional, debiendo indicarlo en la Presentación de Oferta.
- 15.5 Los términos EXW, CIF, CIP y otros similares, se regirán por las normas indicadas en la edición de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, que esté vigente a la fecha del Llamado a Licitación.
- 15.6 Los precios cotizados por el Oferente permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a variaciones de ninguna índole, salvo indicación contraria en los DDL. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 29 de las IAO, las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerarán que no se ajustan a los Documentos de Licitación y, por lo tanto, serán rechazadas.

#### 16. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago

Todos los precios de la oferta serán cotizados en la moneda expresada en los DDL y los Trabajos a realizar serán abonado de acuerdo a lo establecido en los DDL. Asimismo en los DDL se establecerá si corresponde desglosar dentro del precio lo correspondiente a impuestos.

#### 17. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

17.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 6 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de elegibilidad en la Presentación de Oferta, incluida en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

### 18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Trabajos a Realizar y Servicios Conexos con los Documentos de Licitación

- 18.1 El Oferente deberá presentar, como parte de su oferta, evidencia documentada de que las Obras de Electrificación y servicios conexos se ajustan a los documentos de licitación, según se indica en la Sección V, Programa de Ejecución y Especificaciones Técnicas.
- 18.2 La evidencia documentada podrá consistir en la presentación de textos impresos, planos o datos, e incluirá una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de las Obras de Construcción y servicios conexos, que demuestre un cumplimiento sustancial con los requerimientos del SANAA.
- 18.3 Las normas sobre la calidad de mano de obra, proceso, materiales y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogo que haya incluido el SANAA en el Programa de Ejecución, son meramente descriptivas y restrictivas. El Oferente podrá incluir en su oferta otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, con la condición de que demuestre, a satisfacción del SANAA, que los sustitutos son sustancialmente equivalentes o superiores a los que se indican en el Programa de Ejecución.

#### 19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 Para acreditar sus calificaciones para ejecutar el Contrato, el Oferente presentará la evidencia para cada criterio indicada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

#### 20. Período de Validez de las Ofertas

- **20.1** Las ofertas permanecerán válidas por un período mínimo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por el SANAA. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el SANAA por no ajustarse al Pliego de Condiciones.
- 20.2 En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el SANAA podrá solicitar a los Oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, ésta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud, sin que se les ejecute su garantía. A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

#### 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- **21.1** El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto mínimo equivalente al dos (2) por ciento del precio total de la oferta,
- **21.2** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser, a discreción del Oferente, de alguno de los siguientes tipos:

Garantía Bancaria, cheque certificado, Carta de Crédito o Póliza de Fianza, todas pagaderas sin protesto a la vista o a la orden de la Administración Contratante.

Cualquiera que sea el caso, esta garantía será emitida por una Institución Bancaria de reconocido prestigio en Honduras. Para la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá utilizarse el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta, y siempre deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá una validez, mínima de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

- 21.3 Toda oferta que no esté acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de ser ésta requerida de conformidad con lo dispuesto en la Sub-Cláusula 20.1 de las IAO, será descalificada por el SANAA, por no ajustarse a los Documentos de Licitación.
- 21.4 Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, serán devueltas una vez que el adjudicatario haya presentado la Garantía de Cumplimiento y firmado el correspondiente contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de Oferta del adjudicatario le será devuelta, a más tardar, al siguiente día después que éste firme el Contrato y haya presentado la Garantía de Cumplimiento de Contrato, según lo indicado en la Cláusula 43 de las IAO.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por el SANAA, si:
  - (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta.
  - (b) si el adjudicatario:
  - (i) no firma el Contrato, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO; o
  - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO: o
  - (iii) no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 31.5 de las IAO.

#### 22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 12 de las IAO, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indique en los DDL, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización, que se adjuntará a la oferta, deberá consistir en una confirmación escrita, según lo indicado en los DDL. El nombre y cargo de los que firmen la autorización deberán ser mecanografiados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan texto impreso que no haya sido modificado, deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
- 22.3 No se aceptará texto entre líneas, tachaduras ni palabras superpuestas en cualquier parte de la Oferta.

#### D. Presentación y Apertura de Ofertas

#### 23. Presentación e Identificación de Ofertas

- **23.1** El Oferente deberá presentar su oferta tal como se indica en los apartados C y D de las IAO para preparar y presentar ofertas.
- 23.2 La oferta preparada por el Oferente deberá presentarse en dos sobres sellados, los cuales deberán contener los siguientes documentos:

#### Sobre 1:

- Información sobre la capacidad financiera, legal y técnica de la Empresa o Contratista (para la que sea extranjera, será necesario acompañarlo de una certificación consular). Dicha información estará constituida de pruebas documentales de que el Oferente es elegible para presentar una oferta y está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que se le adjudique la Licitación. (Art. 15 Ley de Contracción del Estado)
- Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente de conformidad con la cláusula 21 de las IAO.
- Evidencia documentada de que la Construcción de Obras y servicios conexos cumplen con los documentos de licitación, de conformidad con las cláusulas 17 y 30 de las IAO.
- Evidencia documentada estableciendo que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las IAO.

#### Sobre 2:

- Presentación de oferta de conformidad con las cláusulas 12,14 y 15 de las IAO.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con la cláusula 21 de las IAO.
- 23.3 El Oferente deberá insertar los documentos originales que componen la oferta en cada uno de los dos sobres que corresponden, identificando a éstos como "SOBRE 1" y "SOBRE 2", los cuales cerrará en forma inviolable. A su vez, el sobre 1 y sobre 2 deberán insertarse en otro sobre, el que marcará como "ORIGINAL". Lo mismo deberá realizar con sus respectivas copias. Deberán insertarse en sobres separados que cerrará en forma inviolable y marcará como "COPIA". Los sobres interiores y exteriores deberán:
- (a) Estar dirigidos al SANAA en los términos expresados en los DDL
- (b) Llevar el nombre y el número de la Licitación indicado en el Apartado A de las IAO.
- (c) Contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas, de conformidad con la cláusula 27 de las IAO.
- 23.4 Si el sobre exterior no está sellado y marcado según lo dispuesto en la presente cláusula, El SANAA no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

#### 24. Plazo para la Presentación de Ofertas

- **24.1** Las ofertas deberán ser recibidas por el SANAA en la dirección y a más tardar a la hora y fecha que se especifiquen en los DDL.
- **24.2** El SANAA podrá, a su sola discreción, extender la fecha límite para la presentación de ofertas emitiendo una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 9 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del SANAA y de los Oferentes que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la nueva fecha límite para presentación de ofertas.

#### 25. Ofertas Tardías

**25.1** De conformidad a la Cláusula 24 de las IAO, el SANAA no recibirá ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de ofertas.

#### 26. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas

- 26.1 Hasta antes del vencimiento de la hora límite fijada para la entrega de ofertas, un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, mediante el envío de una comunicación, por escrito y debidamente firmada por su representante legal, al Gerente General del SANAA, en la dirección indicada en los DDL, indicando la causa o motivo para tomar tal determinación. Dicha comunicación deberá ser acompañada de la correspondiente sustitución o modificación de oferta. Todas las comunicaciones deberán:
  - (a) ser presentadas de acuerdo con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO y, adicionalmente, los sobres correspondientes deberán ser claramente identificados con los términos: "SUSTITUCION" o "MODIFICACION", según corresponda; y
  - (b) ser recibidas por el SANAA antes de la fecha límite indicada para la presentación de ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, de conformidad con la Sub-Cláusula 26.1 de las IAO, serán devueltas a los Oferentes sin abrir, inmediatamente que se reciba la solicitud de retiro, puesto que no serán tomadas en cuenta en el acto de apertura de oferta.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentación de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Presentación de Ofertas.

#### 27. Apertura de Ofertas

- **27.1** El SANAA llevará a cabo el acto público de apertura de los Sobres de acuerdo a lo establecido en los DDL.
- 27.2 Durante el acto de apertura, no se permitirá el retiro de ninguna oferta.
- 27.3 Todos los sobres serán abiertos, uno a la vez, y se leerá lo siguiente: (a) el nombre del Oferente; (b) el precio de la oferta, y cualquier descuento; y (c) la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida. En caso excepcional, el SANAA dará a conocer cualquier otro detalle que considere pertinente. Sólo se evaluarán los descuentos que hubiesen sido leídos en voz alta en el acto de apertura. En el acto de apertura no será rechazada ninguna oferta, excepto las tardías de conformidad con lo dispuesto en la Sub Cláusula 24.1 de las IAO.
- 27.4 El SANAA preparará el acta de la apertura de ofertas que deberá incluir, como mínimo: (a) el nombre del Oferente, (b) el precio de la oferta y los descuentos, si los hubiere; y (c) la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuando ésta hubiese sido requerida; (d) Cualquier observación de los participantes. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes, que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

- 27.5 El proceso de licitación será llevado a cabo, solamente, si se reciben un mínimo de dos (2) Ofertas, y siempre que cumplan con los requisitos de presentación de documentos.
- **27.6** El Oferente que no este presente en el lugar, fecha y hora indicada, no podrá participar en la cesión de apertura de ofertas.

#### E. Evaluación y Comparación de Ofertas

#### 28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de esta licitación, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni las recomendaciones para la adjudicación del Contrato. La información podrá darse a conocer una vez que la notificación de adjudicación del Contrato hubiese sido comunicada a todos los Oferentes, conforme a la Cláusula 41 de las IAO.
- **28.2** Cualquier intento por parte de un Oferente de influir al SANAA en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en las decisiones de adjudicación del Contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante, si desde la fecha de apertura de ofertas, hasta la fecha de adjudicación del Contrato, algún Oferente desease comunicarse con el SANAA sobre cualquier asunto relacionado con esta licitación, deberá hacerlo por escrito.

#### 29. Aclaración de Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, el SANAA podrá, a su discreción, solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones emanadas por el SANAA. Las solicitudes de aclaraciones del SANAA y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación al precio total ni a la sustancia de la oferta, , de conformidad con la Sub-Cláusula 31.4 de las IAO.

#### 30. Cumplimiento de las Ofertas

- **30.1** La determinación por parte del SANAA sobre si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
  - (a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras de Construcción, enes y servicios conexos especificados en los Documentos de Licitación; o
  - (b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos del SANAA o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o

- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- (d) Cualquiera de los incisos establecidos en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 30.3 Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación será descalificada por el SANAA y no podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a los DDL mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los DDL, sí lo haga como resultado de dicha(s) corrección(es).

#### 31. Disconformidades, Errores y Omisiones

**31.1** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los DDL, el SANAA podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Una oferta se ajusta sustancialmente a los DDL cuando presenta todos los documentos de carácter legal de conformidad con los DDL, cumple con las Especificaciones Técnicas, adjunta la Garantía de Sostenimiento de Oferta, y están firmados el Formulario de Oferta y el Programa de Ejecución, por la persona que presenta la Oferta.

- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones importantes, el SANAA podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria (subsanación), dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el SANAA rectificará las disconformidades u omisiones insignificantes de la oferta. A estos efectos y solo para propósitos comparativos, se reajustará el precio de la oferta a fin de reflejar el precio del ítem o componente faltante o disconforme. El ajuste se hará utilizando el método establecido en los DDL.
- **31.4** Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el SANAA corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
  - (a) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- 31.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más conveniente, no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada.

#### 32. Examen Preliminar de Ofertas

- 32.1 El SANAA examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitados según las Cláusulas 11, 12, y 13 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.
- **32.2** El SANAA confirmará que los siguientes documentos e información han sido suministrados como parte de la oferta.
  - (a) Presentación de Oferta, incluyendo:

- (i) breve descripción de las Obras de Construcción, trabajos a realizar y servicios conexos ofrecidos:
- (ii) el precio de la oferta; y
- (iii) el período de validez de la oferta;
- (b) Autorización, confirmada por escrito, para comprometer al Oferente; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Si falta cualquiera de estos documentos o información, motivará que la oferta sea descalificada o rechazada, según sea el caso.

#### 33. Examen de los Términos y Condiciones, y Evaluación Técnica

- 33.1 El SANAA examinará las ofertas, para confirmar que todos los términos y condiciones que se especifican en las CGC y las CEC han sido aceptados por el Oferente sin desviaciones o reservas significativas.
- 33.2 El SANAA evaluará los aspectos técnicos de la oferta, de acuerdo a lo indicado en las IAO, para confirmar que cumplen con todos los requisitos especificados en la Sección V, Programa de Ejecución, numeral 5.1 Especificaciones Técnicas, sin desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si, una vez examinados los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el SANAA determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, de conformidad a lo establecido en las IAO, la oferta será rechazada.

#### 34. Margen de Preferencia

**34.1** No se aplicarán márgenes de preferencia.

#### 35. Evaluación de Ofertas

- **35.1** El SANAA evaluará aquellas ofertas que haya determinado que, hasta esta etapa, cumplen sustancialmente con los Documentos de Licitación.
- 35.2 Al evaluar las ofertas, el SANAA utilizará únicamente los criterios y metodologías según lo indicado en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, y en la Sección V Programa de Ejecución.
- 35.3 En la evaluación de una oferta, el SANAA tomará en cuenta lo siguiente:
  - (a) el precio de la oferta;
  - (b) ajustes de precios por descuentos ofrecidos, de acuerdo con la Cláusula 15 de las IAO;
  - (c) ajustes debido a disconformidades y omisiones, conforme a la Cláusula 31 de las IAO;
  - (d) aplicación de todos los factores de evaluación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- 35.4 Al evaluar una oferta, el SANAA podrá requerir tomar en cuenta otros factores, además del precio cotizado conforme a lo indicado en las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento y términos y condiciones de contratación de Construcción de Obra y de los Trabajos a realizar y servicios conexos. Los factores seleccionados, si los hubiere, serán expresados en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, salvo indicación contraria en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los

factores a utilizarse así como la metodología para su aplicación serán los incluidos en la Sección III.

#### 36. Comparación de Ofertas

**36.1** El SANAA comparará todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con las Cláusulas 35.3 de las IAO.

#### 37. Selección del Oferente

- 37.1 El SANAA determinará, a su satisfacción, si el Oferente seleccionado por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente con los Documentos de Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.
- 37.2 Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18 de las IAO, así como de cualquier aclaración que hubiese hecho el Oferente, de conformidad con la Cláusula 29.1 de las IAO, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37.3 Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado el rechazo de la oferta, en cuyo caso el SANAA seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más conveniente, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.
- **37.4** Una Comisión de Evaluación nombrada al efecto preparará un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente.

#### 38. Derecho del SANAA de Aceptar y Rechazar Ofertas

38.1 El SANAA se reserva el derecho de rechazar cualquier o todas las ofertas, así como de anular el proceso de licitación, en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del Contrato, bajo situación de carácter legal debidamente justificada. En cualquiera de esas situaciones, el SANAA no incurrirá en responsabilidad alguna frente al (los) Oferente(s).

#### F. Adjudicación del Contrato

#### 39. Criterios de Adjudicación

**39.1** El SANAA adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la de precio más bajo, o la más económica o ventajosa y que cumple con los Documentos de Licitación habiendo, además, determinado que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria.

#### 40. Derecho del SANAA a Variar las Cantidades al Momento de Adjudicación

**40.1** El SANAA se reserva el derecho, al momento de la adjudicación, de aumentar o disminuir la cantidad de Construcción de Obras, trabajos y servicios conexos, indicada en la Sección V, Programa de Ejecución. Sin embargo, dicho aumento o disminución podrá introducir

cambios en el precio global ni en otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación, ni exceder las cantidades indicadas en los DDL.

#### 41. Notificación de la Adjudicación

- 41.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el SANAA notificará al adjudicatario, por escrito, que su oferta ha resultado seleccionada como la mejor calificada, siempre que la misma se ajuste a los documentos de licitación, para lo que tendrá un término de quince (15) días calendario a partir de esta notificación para que proceda a firmar el contrato. Además se notificara a los demás oferentes los resultados del proceso.
- 41.2 En la misma notificación invitará al Oferente seleccionado a presentar la documentación requerida en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado previa firma de contrato. Este último periodo durará como máximo diez (10) días hábiles. De no completarse dicha documentación, el SANAA podrá notificar al proponente la anulación de la adjudicación y podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, pudiendo notificar al segundo proponente mejor calificado, para iniciar el proceso de firma, en los plazos mencionados, o en su defecto proceder de acuerdo ley.

#### 42. Firma del Contrato

42.1 Si el oferente seleccionado: a) no acepta la adjudicación; b) no presenta la documentación requerida en el numeral anterior; c) ha presentado información falsa o; d) no firma el contrato dentro del período indicado en la notificación de la adjudicación por causas que le sean imputables, quedará sin valor dicha adjudicación y el SANAA hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y llamará al segundo oferente mejor calificado y así sucesivamente, hasta obtener un resultado satisfactorio, sin perjuicio de que la presente licitación pudiera ser declarada desierta o fracasada si existiera mérito para ello. Igual condición se aplicará si habiendo firmado el Contrato, el oferente no presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo estipulado.

#### 43. Garantía de Cumplimiento de Contrato

- 43.1 Previa a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por valor del quince (15%) por ciento del monto adjudicado; de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento de Contrato incluido en la Sección IV.
- 43.2 La falta de presentación por parte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento o la falta de firma del Contrato, constituirán causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En tal caso, el SANAA podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la siguiente más baja, siempre que la misma se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación y que el SANAA determine que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.
- 43.3 La garantía de cumplimiento de Contrato deberá presentarse a más tardar Cinco (5) días después de la presentación de los documentos exigidos en el Articulo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### 44. Protestas y Reclamaciones

44.1 Las mismas se ajustarán a lo establecido en los DDL correspondientes.

### Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Referencias	B. Documentos de Licitación			
IAO 7.1	Toda correspondencia relacionada con solicitud de aclaraciones, será dirigida a:			
Atención: Ing. Jorge Méndez				
Gerente General				
	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados			
	(SANAA)			
	Dirección: Oficina Principal SANAA			
	1era., Avenida, 13 <sup>a</sup> Calle.			
	Comayagüela, M. D. C.			
	Honduras, C. A.			
	Teléfono: PBX: (504) 237-8551			
	Fax N° (504) 237-8552			
	C. Preparación de Ofertas			
IAO 11.1 (f)	El Oferente deberá presentar su oferta de manera global indicando el precio por toda			
	la actividad solicitada.			
IAO 14.6 (a)	Para Trabajos a realizar y servicios conexos, el Oferente deberá cotizar precios usando			
(i)	las normas de los Incoterms vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.			
	Necesariamente deberán incluir seguro contra todo riesgo hasta el almacenamiento			
	final en los puntos de entrega establecidos, cubriendo todo riesgo, inclusive daños			
T. O. 4 F. 4	contra terceros.			
Los precios cotizados por el Oferente deberán ser en Lempiras. Esa misma monec				
	usará para abonar las Estimaciones presentadas por El Contratista y certificada por Ingeniero Supervisor del proyecto por parte del SANAA. Los pagos se realizara			
	treinta (30) días después de entrega del objeto de esta licitación			
	El monto a pagar no comprenderá aquellos impuestos por los que el SANAA esté			
	exonerado. Se considerarán propuestas de plazos mayores en los pagos, las que serán			
	evaluadas en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.			
IAO 19.1	AO 19.1 El período de validez de la oferta será de noventa (90) días.			
	D. Presentación y Apertura de Ofertas			
IAO 21.1	Además de la oferta original, deberán incluirse dos (2) copias del juego completo d de los documentos.			
IAO 22.2	La capacidad financiera, legal y técnica de los Oferentes será evidenciada a través de:			
- Estados contables del último año fiscal, certificados por Contador Autor				
- Documentos Personales del Representante Legal, como ser:				
a) Fotocopia debidamente Autenticada de la Tarjeta de Identidad, por ambo				
lados. b) Declaración Jurada debidamente Autenticada por un Notario Público, de r				
encontrarse en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 15 y 10				
de la Ley de Contratación del Estado.				
	c) Fotocopia debidamente Autenticada del Poder de Representación autorizando			
	a representar y suscribir la Oferta en nombre de la Empresa Oferente Este			

poder deberá estar inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. En el caso de firmas extranjeras, la referida documentación deberá de acompañarse por la legalización consular hondureña.

#### - Documentos de la Empresa Oferente, como ser:

- a) Fotocopia del Carnét de Contratista del SANAA vigente a la fecha de recepción de apertura de ofertas.
- b) Fotocopia debidamente Autenticada del Testimonio de Escritura de Constitución de Sociedad inscrita en el registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil; y sus posibles modificaciones.
- c) Garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al 2% del monto total, de acuerdo a los términos y el formato establecido en este pliego de condiciones.
- d) Declaración Jurada garantizando la calidad del Producto a proveer conforme al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por el SANAA firmados y sellados en cada una de sus hojas: Bases de la Licitación, Circulares aclaratorias, Enmiendas, y Oferta Técnico-Económica.
- e) Constancia expedida por el departamento legal del SANAA de no tener juicios o cuentas pendientes con la institución.
- g) Certificación de Inscripción en la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado ONCAE.

\*Cualquier constancia o documento legal escrito en idioma extranjero deberá acompañarse con la correspondiente traducción oficial al idioma Español, la cual es extendida por la Secretaria de Relaciones Exteriores.

\* Todas las Fotocopias y firmas se presentaran debidamente autenticadas.

#### IAO 22.3, 23.1 y 26.1

Para **propósitos de presentación de ofertas** exclusivamente, deberán dirigirse a:

Atención: Ing. Jorge Méndez

Gerente General

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

Dirección: Gerencia General SANAA

Paseo el Obelisco, 1ra. Avenida, 13 Calle

Comayagüela, M. D. C.

Honduras, C. A.

Teléfono: PBX: (504) 237-8551 Número de fax: (504) 237-8552

Indicar en el sobre o paquete, debidamente cerrado:

LICITACIÓN PRIVADA SANAA-DT-03-2006 OBRAS DE CONSTRUCCION PARA ELECTRIFCACION EN ALTA TENSION DE PLANTA POTABILIZADORA Y DESALINIZADORA DE LA CIUDAD DE AMAPALA, DEPARTAMENTO DE VALLE.

La fecha límite para la recepción de ofertas es:

Fecha: Viernes 20 de Octubre de 2006

Hora: 9:30 a. m.

La fecha establecida para la apertura de ofertas es

Fecha: Viernes 20 de Octubre de 2006 y Hora: 10:00 a.m.

	F. Adjudicación del Contrato					
IAO 39.1	Los aumentos o disminuciones de la cantidades adjudicadas podrán ser hasta un máximo de un diez por ciento (10%).					
IAO 43	Todo oferente que presentare un reclamo o protesta al proceso licitatorio, para ser considerado deberá acompañar el mismo con una Garantía de Reclamo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de su oferta.					
	La Garantía deberá ser extendida por una entidad bancaria debidamente autorizada para operar en Honduras. La Garantía deberá tener una validez mínima de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la protesta.					
	Es entendido que en caso que la impugnación no se haya resuelto dentro del plazo de vigencia de esta garantía, el licitante deberá de ampliar dicho plazo, hasta que el acto impugnado haya sido resuelto. Cumpliéndose lo anteriormente anotado, El SANAA estudiará el reclamo, nombrando la Comisión que lo analizará con fundamento en las Bases de Licitación. El dictamen producido por la Comisión y aprobado posteriormente por el Gerente General, determinará en primera instancia si la reclamación tiene o no fundamento; si lo tuviese, El SANAA tratará de obtener un arreglo directo con el reclamante estudiando la aceptabilidad de los argumentos de la reclamación. De llegarse a un acuerdo por ambas partes, El SANAA devolverá en forma inmediata la fianza al reclamante cuando este hubiera desistido de su impugnación. Se aclara, sin embargo, que El SANAA se reserva el derecho de adjudicar al (los) licitante(s) que a su juicio hubiera(n) presentado la(s) propuesta(s) mas conveniente(s) a sus intereses, o que la licitación o parte de la misma sea declarada fracasada.  En caso de que el Licitante persista con su impugnación y recurra a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, se seguirá el juicio de conformidad con las disposiciones legales emanadas de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y demás Leyes aplicables.					

### Sección III- Criterios de Calificación y Evaluación

#### 3.1 Condiciones No Ponderables (pasa, o no pasa)

Los Oferentes deberán ofrecer evidencia de cumplir con las condiciones que se establecen a continuación, en caso de no ser así, su oferta quedará excluida del proceso de adquisición y no será considerada.

#### 3.1.1 Documentos Legales

- (a) Declaración ante Notario Público de no encontrarse sujeto a ninguna de las causales de prohibición para contratar con instituciones del Sector Público y de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación o en Interdicción Judicial.
- (b) Si el interesado es una empresa mercantil, habrá que distinguir entre empresas nacionales y extranjeras. Las nacionales, deberán acreditar su existencia y capacidad mediante el testimonio de su escritura de declaración de comerciante individual o de su constitución social, según sea el caso, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil En el caso de firmas extranjeras, éstas deben acreditar aquellos extremos mediante la simple presentación de documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo consulado hondureño, aunque para el caso de ser adjudicatarias- antes de la adjudicación del contrato deberán presentar certificación de la resolución del Poder Ejecutivo que autoriza ejercer el comercio en Honduras y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
- (c) Fotocopia autenticada por un Notario Público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la Empresa Oferente. Dicho Poder deberá observar las formalidades de la ley, en materia de inscripción y registro. En el caso de firmas extranjeras, la referida documentación deberá de acompañarse por la legalización consular hondureña y la intervención de las Secretarías de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y de Gobernación y Justicia, con su traducción oficial, si fuere necesario.
- (d) Documento que demuestre que el oferente está debidamente autorizado por el ejecutor de los trabajos a realizar indicados en la oferta, para suministrarlos en Honduras.
- (e) Copia de los Estados Financieros del último año fiscal, certificados por un Contador Público Autorizado.
- (f) Constancia de Solvencia del CIMEQH del Contratista Individual o Empresa debidamente acreditada ante el SANAA para este tipo de trabajo.
- (g) Garantía de mantenimiento de oferta, acorde a lo establecido en estos documentos de Licitación.
- (h) Los demás documentos señalados en la Sección II Datos de la Licitación (DDL) numeral D.

#### 3.1.2 Situación Financiera

Se requerirá alcanzar los siguientes valores

(a) **Índice de Liquidez o Solvencia,** que mide la relación Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente, deberá ser mayor o igual que 0.5

$$IL = \frac{Activo Corriente}{Pasivo Corriente} \ge 0.5$$

Se considera como Activo Corriente la suma de Disponibilidades y Valores Realizables. Sobre Disponibilidades no debe existir ninguna afectación o restricción, y que tienen capacidad de pago de adeudos. Por ejemplo, las existencias de moneda nacional o extranjera convertible, tanto en las cajas de las firmas como en las cuentas bancarias a la vista.

Los Valores Realizables son aquellos que tienen un mercado que permite su comercialización

inmediata. Se tomarán a los precios vigentes a la fecha de los Estados Contables.

Esencialmente se considera como Pasivo Corriente deudas exigibles y no renovables, y que son aquellas que no incluyen condiciones por las que el deudor, por su sola voluntad, puede diferir su pago por plazos superiores a los seis (6) meses.

**(b) Índice de Endeudamiento,** que mide la relación Deuda Total dividido por el Pasivo Total, deberá ser menor o igual que 0.5.

$$IE = \frac{\text{Deuda Total}}{\text{Pasivo Total}} \le 0.5$$

Se considera como Deuda Total aquella vencida o a vencer y cualquier demanda o litigio que tenga sentencia desfavorable para el oferente, aún cuando se encuentra a la fecha de los Estados Contables en una instancia judicial de apelación.

El Pasivo Total es la suma del capital social más las reservas y, más la deuda total.

**Índice de capacidad de ejecución del Contrato,** que mide la relación de los Ingresos Anuales previstos en el Contrato dividido el Ingreso Anual total del Oferente durante los últimos 12 meses, debe ser menor o igual que 0.5.

$$ICEC = \frac{Ingresos Anuales}{Ingresos Totales} \le 0.5$$

Los Ingresos a considerar en todos los casos, serán aquellos que resulten luego de deducir Bonificaciones y Descuentos.

En caso que no alcancen los guarismos establecidos algunas de las expresiones anteriores, deberá complementar la información con constancias de instituciones de crédito de primera línea, que indiquen la existencia de créditos por el tiempo del contrato y que permitan asegurar la capacidad económica financiera del Oferente.

#### 3.2 Aspectos Técnicos y Económicos

#### CRITERIO DE EVALUACION TECNICA – ECONOMICA LICITACION PRIVADA SANAA – DT – 04 - 2006

#### 1. Evaluación Económica Calificación Máxima.... 60%

El monto de la oferta **MAS BAJO** obtendrá la calificación de 60%.

El resto de las ofertas tendrán puntajes proporcionales, basado en la siguiente formula.

$$PEEi = PMPE \quad x \quad (MPEMV / MPEi)$$

**PEEi:** Puntaje de Evaluación Económica para cada proponente

**PMPE:** Puntaje máximo de la propuesta económica a alcanzar, o sea, 60.

MPEMV: Monto de la propuesta económica de menor valor MPEi Monto de propuesta económica de cada proponente

#### 2. Evaluación Técnica

Calificación Máxima.... 40%

### 2.1 Proyectos Ejecutados Similares Calificación Máxima...... 30%

En Construcción de obras de electrificación en alta tensión, instalación de bancos de transformación para, Edificios, Urbanizaciones, Fabricas, instalaciones industriales y similares, según información certificada (Constancias de Finalización a satisfacción, emitida por los clientes) proporcionada por los participantes en el documento de la Bases de la Licitación. El puntaje Máximo será de 20% y se evaluara de la siguiente manera:

- a) Igual o más de 5 Proyectos ejecutados -> 30%
- b) Entre 2 y 4 Proyectos ejecutados → 15%
- c) Ningún Proyecto ejecutado → 0%

#### 2.2Reducción del Tiempo de Ejecución del Proyecto: Calificación Máxima: 10%

El SANAA en el documento de licitación respectivo estipula que el tiempo máximo de ejecución del proyecto es de 90 días calendario. Por lo que la empresa que se comprometa en su oferta a reducir el tiempo de ejecución obtendrá una calificación de la siguiente manera:

	Si no presenta reducción de tiempo	0%
	Reducción de 10 días calendario	5%
$\triangleright$	Reducción de 20 días calendario o mas	10%

### Sección IV. Formularios de la Oferta

#### PRESENTACION DE OFERTA

	Fecha: LP No.:
A: _	
Nos	sotros, los suscritos, declaramos que:
(a)	Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de Licitación, incluyendo las circulares aclaratorias y enmiendas No:;
(b)	Acordamos presentar nuestra propuesta, lo que implica la aceptación incondicional, de nuestra parte, del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reunimos todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Institución.
(c)	De conformidad con los Documentos de Licitación y según el plan de entrega especificado en el Programa de Ejecución, nos comprometemos a ejecutar los siguientes trabajos a realizar y servicios conexos:
	;
(d)	El precio total de nuestra oferta es:
(e)	Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período dedías, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Documentos de Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;
(f)	Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Documentos de Licitación, por la suma de
	para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato;
(g)	Aseguramos que en esta licitación somos partícipes en calidad de Oferentes con una sola oferta.
(h)	Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o Contratista de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles para presentar ofertas;

- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;
- (j) Declaro que no nos encontramos inelegibles para contratar con el Estado de Honduras, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

(k) Ofrecemos un descuento de			
Nombre	, en calidad de	(cargo)	
Firma			
Debidamente autorizado para firmar la of	erta por y en nombre de		
El día	del mes	de	

### **OFERTA TECNICA-ECONOMICA**

Nombre del Contratista	·
Número de la Licitación	

1	2	3	4	5	6
Ítem	Descripción del bien	Unidad	Cantidad	Precio Global (Lps.)	Monto Total (Lps.)
1	Obras de Construcción para Electrificación en Alta Tensión de Planta Potabilizadora y Desalinizadora	Global	1		

Firma del Contratista	

Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

### a) FORMULARIO SE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

POR CUANTO,(nombre del oferente), en adelante denominado "EL OFERENTE", ha presentado su oferta el(fecha de la oferta)_, para la(nombre de la Licitación y objeto de la misma), en adelante denominada "LA OFERTA".
POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia de que nosotros (nombre de Institución Bancaria), con domicilio legal en(sede de la oficina principal), en adelante denominad(a)(o) "LA INSTITUCIÓN", hemos contraído una obligación con el Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), en adelante denominado "EL CONTRATANTE", por la suma de(indicar valor en letras y números), a cuyo pago, a simple requerimiento, en legal forma al mencionado CONTRATANTE se obligan por el presente documento la propia INSTITUCION, sus sucesores y cesionarios. Esta obligación queda sujeta a las siguientes condiciones:
1. Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, <b>EL OFERENTE</b> retira su oferta durante el período de validez de la misma estipulado en el Formulario de la oferta del Contratante;
2. Si EL OFERENTE, después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por EL CONTRATANTE durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación (N° y Nombre de la Licitación), o no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación antes referida.
3. Si <b>EL OFERENTE</b> no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad a lo establecido en la sub-cláusula 31.5 de las IAO.
<b>LA INSTITUCIÓN</b> se compromete a pagar a <b>EL CONTRATANTE</b> el monto antes mencionado a simple y único requerimiento por escrito, indicando <b>EL CONTRATANTE</b> cuál o cuáles de las condiciones mencionadas se ha producido.
La presente Garantía tendrá una vigencia de días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones o el que resulte de prórrogas concedidas por <b>EL CONTRATANTE</b> para tal apertura. Por el presente documento <b>LA INSTITUCIÓN</b> renuncia a toda notificación con respecto a dichas prórrogas. Este plazo podrá ampliarse por treinta (30) días adicionales mediante simple requerimiento de <b>EL CONTRATANTE</b> . Todo requerimiento relativo a esta Garantía deberá ser recibido por <b>LA INSTITUCIÓN</b> a más tardar en la fecha mencionada al comienzo de este párrafo.
Dado en a los del mes de del año
Firma v Sello del Funcionario Autorizado

### b) FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

<u>.</u> -		
ulas del Contra	nto No. ( <i>Número</i> uscrito con el S <i>A</i>	o <i>de referencia del</i> ANAA, en adelante
za a EL DUE	ÑO el cumplim	iento del Contrato
iendo constar q nes capciosas, necesidad de q	ue <b>El Contratis</b> toda suma o sun	sta no ha cumplido nas que no excedan
, pudiéndose a		
	sulas del Contra  o, so , en adelante del  domicilio de la  za a EL DUE  n sujeción a la  usulas de dicho  ñía, inmediatar  nos obligamos  iendo constar ques capciosas, so  necesidad de que  ficada.  del año  pudiéndose an  s más.	re del Contratista), en adelante sulas del Contrato No. (Número, suscrito con el SA), en adelante denominado "El domicilio de la oficina principa za a EL DUEÑO el cumplim n sujeción a las especificacion sulas de dicho Contrato, El Iñía, inmediatamente que tenga , nos obligamos a pagar a simpliendo constar que El Contratismes capciosas, toda suma o sun necesidad de que ustedes pruel ficada.  del año a las, pudiéndose ampliar este plaz

Firma y Sello de la Compañía Garante

### Sección V. Programa de Ejecución

#### 5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### **INTRODUCCION**

La comunidad de Amapala situada en la isla del Tigre en el golfo de Fonseca, en el océano Pacífico, pertenece al departamento de Valle.

Esta comunidad fue el principal puerto de Honduras hasta que entró en funcionamiento el puerto de Henecán en San Lorenzo en la década de los años 80.

El abastecimiento de agua a la comunidad de Amapala se realiza mediante sistema por bombeo desde una batería de pozos construidos en el sector de Playa Grande, al nor-este de la isla.

La calidad de agua producida por estos pozos se ve afectada por la intrusión marina que los contamina; es por ello que el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, se ha visto obligado a considerar la instalación de una planta desalinizadora que tratará el agua suministrada por la batería de pozos existente y un pozo nuevo perforado cercano a la playa. Adicional a esto se contemplan mejoras a dicho acueducto las que, entre otras incluyen la Electrificación del predio donde se instalara la Planta Potabilizadora y Desalinizadora y de la Estación de Bombeo.

El licitador deberá construir el proyecto en base a lo siguiente:

#### Objetivo del Servicio a Contratar:

El SANAA proveerá al acueducto de Amapala, de una Planta Desalinizadora de agua de mar, que requiere energía eléctrica trifásica para el funcionamiento, por lo que **El Contratista** deberá: **a**) Modificar la ruta de Líneas Primarias existentes dentro del predio del SANAA (Se adjunta croquis de la modificación propuesta) y **b**) Suministro e instalación de un banco de transformación de 500kva, (deberá instalarlo en la loza construida para banco de transformación eléctrica y Grupo Electrógeno).

EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos hasta obtener un "Proyecto Terminado", debe de Diseñar, Gestionar, Obtener todos los permisos y realizar las pruebas necesarias y obtener la recepción final de La Electrificación de parte de la ENEE.

#### Materiales para los Trabajos:

El Contratista deberá proveerse en el sitio de la ejecución del proyecto todos los materiales, herramientas, equipos, personal técnico, transportes, vigilancias y demás necesarios.

Los materiales a utilizar deberán de cumplir con las normas de la ENEE y serán de la satisfacción de la supervisión del SANAA.

#### Responsabilidad de El Contratista

El oferente deberá tomar en consideración las siguientes actividades para su propuesta:

- Tramitara y costeara todos los permisos de servidumbre públicos y privados solicitados y necesarios para realizar la construcción y recepción del proyecto de parte de La ENEE.
- El suministro e instalación en predio de: un Banco de Transformación Trifásico, postes, materiales para los trabajos, herrajes eléctricos, equipos, mano de obra calificada y no calificada, transportes, gastos de estadías etc., y lo que sea necesario para la ejecución del proyecto.
- Efectuar las pruebas de energización y correcciones si fuere necesario hasta obtener un funcionamiento óptimo, en conjunto con técnicos del SANAA y ENEE.
- Obtener de La ENEE, La Recepción Final del proyecto
- Suministrar e instalar en tuberías subterráneas existentes tres tendidos secundario de líneas trifásicas más neutro, las cuales se extenderán desde el Banco de Transformación hasta Gabinete del Centro de Control de Motores de la Planta Desalinizadora.
- Previa la Recepción Final de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá entregar a la División Técnica del SANAA toda la documentación del proyecto tales como: Recepción del proyecto construido de parte de La ENEE, Planos Finales, Permisos de paso de requerirse, los Certificados de Garantías y Eficiencias de los transformadores, Evidencia Fotográfica del desarrollo del proyecto, Garantías de los Equipos y demás relacionados con la ejecución y funcionamiento del mismo.

#### Alcance de los trabajos

- a.- Construcción de líneas de alta tensión
  - Suprimir la Línea de Alta Tensión de la ruta existente, extraer los postes de sus sitios y entregarlos al SANAA, construir una nueva Línea de Alta Tensión según Croquis de la nueva ruta adjunto; cambiará los postes y herrajes que afecten el buen desarrollo y funcionamiento del proyecto a solicitud de La ENEE ò La Supervisión del SANAA.
  - Los materiales suministrados deberán ser de la más alta calidad en el mercado de Honduras y deberá de cumplir con las normas ENEE de construcción de Líneas Primarias.
  - Será responsable de solicitar, tramitar y pagar todos los despejes de energía que sean necesarios en la construcción del proyecto.
  - Debe construir según normas ENEE en construcción de Líneas Primarias de Energía Eléctrica.

#### b.- Instalaciones en Baja Tensión

#### I.- Un Banco de Transformación de 500 Kva:

Los transformadores serán: Tres (3) transformadores monofásicos de 167 Kva., del tipo cilindro, el Banco de Transformación seleccionado debe ser: del voltaje suministrado por La ENEE en Amapala y salida en secundario a 460 voltios, enfriados por aceite, resistentes al ambiente salino y temperaturas imperantes en la zona, con sus respectivos Taps de regulación, de alta eficiencia que sobrepase las exigencias de La ENEE, sin penalizaciones, con sus respectivos certificados de pruebas y garantías, de origen U.S.A, Japón, o de La Comunidad Europea.

- 1. Debe realizar el montaje del Banco de Transformación en loza de concreto construida, conectando los transformadores: a) al tendido eléctrico de alta tensión según Normas de la ENEE, b) conectara las salidas secundarias del transformador hasta un interruptor general trifásico (El Contratista los suministrara con su respectiva caja para intemperie, Tipo IP 56 mínimo, ambiente salino y de capacidad nominal para un banco de 500 kva., 460 voltios, de intensidad regulable, similar o superior a los de la marcas Siemens ò Telemecanique)
- 2. Suministrara e Instalara los dispositivos de medición eléctrica exigido por la ENEE.
- 3. Realizara todas las pruebas eléctricas exigidas por la ENEE y el SANAA
- 4. Los materiales y equipos a instalarse deben ser a satisfacción del SANAA y como mínimo cumplir las exigencias de la ENEE.

#### II.- Para un Banco de Transformación Trifásico existente

5. Para un transformador existente de 75 Kva., de 230 voltios, conectara la acometida secundarias a un interruptor general trifásico (El Contratista lo suministrara con su respectiva caja para intemperie, Tipo IP 56 mínimo, ambiente salino y de capacidad nominal para un banco de 75 kva., 230 Voltios, de intensidad regulable, similar o superior a la marca Siemens o Telemecanique).

#### c.- Estudios, Trámites y Aprobaciones.

Comprende las siguientes actividades y condiciones:

- Diseñar el estudio de electrificación respectivo y obtener la aprobación del mismo por parte de la ENEE para ejecutar su construcción,
- > De requerirse, obtener los permisos de paso públicos y privados para la construcción del proyecto,
- ➤ Si para ejecutar los trabajos de construcción se requiere la suspensión del servicio de energía eléctrica por parte de La ENEE, El Contratista efectuara el pago de energía no suministrada.
- La solicitud e instalación de la medición
- > entregar el diseño final de construcción,
- De Obtener de parte de la ENEE, La recepción del proyecto de Electrificación.
- Previa la recepción final de los trabajos por parte del SANAA, El Contratista deberá entregar a La División Técnica del SANAA la documentación del proyecto incluyendo, nota de recepción del proyecto por parte de la ENEE, planos finales, permisos de paso, certificados de los transformadores, garantías de los equipos, y demás relacionados con el proyecto, etc.

## Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

- 1. Definiciones
- 2. Aplicación
- 3. Documentos Contractuales
- 4. Información Confidencial
- 5. Elegibilidad
- 6. País de Origen
- 7. Alcance de los trabajos
- 8. Asociación en Consorcio
- 9. Responsabilidad del Contratista
- 10. Especificaciones Técnicas
- 11. Interpretación
- 12. Derechos de Patente.
- 13. Derecho de Autor
- 14. Garantía de Cumplimiento de Contrato
- 15. Condiciones de Pago
- 16. Precio Contractual
- 17. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato
- 18. Enmienda de Contrato
- 19. Cesión
- 20. Subcontratación
- 21. Prórroga de los Plazos
- 22. Daños de Valor Preestablecido.
- 23. Terminación.
- 24. Fuerza Mayor
- 25. Resolución de controversias.
- 26. Limitación de responsabilidades
- 27. Legislación aplicable
- 28. Notificaciones
- 29. Impuestos y derecho

#### 1. Definiciones

- 1.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación
  - (a) **El Contrato**: es el acuerdo celebrado entre el SANAA y el Contratista, según el Formato de Contrato firmado por las partes, incluyendo todos sus anexos, apéndices y los documentos incorporados por referencia.
  - (b) **El SANAA:** es la entidad que adquiere los trabajos y servicios atingentes especificados en la CEC.
  - (c) El Contratista o Adjudicatario: es la persona natural, o firma privada o pública, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el SANAA y cuyo nombre se establece en el Contrato, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del Contratista.
  - (d) **Documentos Contractuales**: son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las Circulares Aclaratorias y Enmiendas, a los mismos.
  - (e) **El Precio Contractual**: es el precio pagadero al Contratista conforme al Contrato por la total y apropiada ejecución de sus obligaciones contractuales, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones que puedan surgir conforme al Contrato
  - (f) **Los Trabajos a realizar**: son todos los productos, materias primas, equipos, maquinarias, plantas industriales y/u otros materiales que el Contratista esté obligado a suministrar al SANAA conforme al Contrato.
  - (g) **Los Servicios**: son aquellos auxiliares a la ejecución de los trabajos a realizar, tales como transporte y seguro, y cualesquiera otros servicios atingentes, tales como instalación; comisiones; asistencia técnica en análisis, diseño, programación, capacitación, u otras obligaciones del Contratista comprendidas en el Contrato.
  - (h) **CEG**: son las Condiciones Generales del Contrato propias de esta Sección.
  - (i) **CEC**: son las Condiciones Especiales del Contrato.
  - (j) El País del SANAA: es el país nombrado en las CEC
  - (k) El Lugar del Provecto:, cuando precede, es el sitio definido en las CEC.
  - (l) **Cumplimiento**: significa la realización de los servicios de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.
  - (m) **Día**: significa día calendario.
  - (n) **Entidad Financiera**: la que provee el financiamiento.
  - (o) **Daños de valor preestablecido**: es el monto de los daños que el Contratista estará obligado a pagar al SANAA de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado de común acuerdo por las partes y establecido en el Contrato.
  - (p) **Entrega**: significa la transferencia de los trabajos del Contratista al SANAA de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.
  - (q) **Subcontratista**: es toda persona natural, entidad privada pública, incluyendo sus sucesores legales o cesionarios, con quien el Contratista ha subcontratado la ejecución de cualquier porción de los trabajos o la ejecución de cualquiera o parte de los servicios auxiliares.

#### 2. Aplicación

2.1 Estas CGC aplicarán a todas aquellas que no son reemplazadas o supeditadas por previsiones de otras partes del Contrato.

#### 3. Documentos Contractuales

3.1 Sujeto al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entenderá que todos los documentos que lo conformen son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos

#### 4. Información Confidencial

- 4.1 El SANAA y el Contratista se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, datos u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.
- 4.2 La obligación de una parte de conformidad con las sub.-Cláusulas 4.1 arriba mencionada, no se aplicará a aquella información que:
  - (a) En el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de esa parte; o
  - (b) Pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o
  - (c) Haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad
- 4.3 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 4 de CGC no modificará de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto a la ejecución de los trabajos o cualquiera de sus componentes.
- 4.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula de las CGC se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido causa de dicha terminación.
- 4.5 El Contratista permitirá al Ente financiero inspeccionar sus cuentas y registros relacionados con el compromiso, y tener auditorias por auditores aprobados por el ente financiero, si así lo requiere el Ente financiero.

#### 5. Elegibilidad

5.1 Las condiciones de elegibilidad del Contratista, si existieran, se definirán en las CEC.

#### 6. País de Origen

- 6.1 Todos los Trabajos a realizar y servicios a ser ejecutados bajo este Contrato tendrán su origen en los países y territorios declarados elegibles por el BCIE.
- 6.2 **Origen**: significa el lugar donde los trabajos a realizar son oriundos, cultivados o producidos, o de donde los servicios son provistos. Las trabajos son ejecutados cuando, mediante fabricación, proceso, o donde por substancial y mayor ensamblaje de los componentes, un nuevo trabajo o servicio comercialmente reconocido resulta y substancialmente diferente en características básicas o en propósito o en utilidad de sus componentes originales.
- 6.3 El origen de los Trabajos a realizar y Servicios puede ser distinto de la nacionalidad del Contratista.

#### 7. Alcance de los trabajos a realizar

7.1 Sujeto a lo indicado en las CEC, los Trabajos a realizar y Servicios auxiliares que sean suministrados cumplirán con lo especificado en el Programa de Ejecución.

#### 8. Asociación en Consorcio

8.1 A menos que se disponga lo contrario en las CEC, si el Contratista se constituye como una asociación en participación, consorcio o asociación, todas las partes que lo conformen deberán ser

mancomunadas y solidariamente responsables frente al SANAA, por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Dichas partes designarán, además, a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer a la asociación en participación, consorcio o asociación. La composición o constitución deberá modificarse con el consentimiento escrito y previo del SANAA.

#### 9. Responsabilidad del Contratista

9.1 El Contratista deberá suministrar los Trabajos a realizar y Servicios conexos incluidos en el Alcance de los trabajos, de acuerdo con la Cláusula 7 de las CGC y con el Programa de Ejecución.

#### 10. Especificaciones Técnicas

10.1 Todos los Trabajos a ser ejecutados bajo este Contrato deberán ajustarse a las Especificaciones Técnicas indicadas.

#### 11. Interpretación

- 11.1 Para la interpretación de este documento, debe tenerse en cuenta que los términos en singular también se refieren al plural y los de género femenino también se refieren al masculino y viceversa. Los encabezados de las cláusulas y las referencias que en algunas de ellas se hacen a otras no afectan su contenido. Las palabras usadas en este documento y en el Contrato, tienen su significado usual a menos que se las defina específicamente.
- 11.2 En caso de dificultad en la interpretación de los mencionados, el Contratista solicitará al SANAA las aclaraciones necesarias.
- 11.3 El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el SANAA y el Contratista, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (escrito o verbal) entre las partes al respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.
- 11.4 Ninguna enmienda u otra variación al Contrato serán válidas a menos que se efectúe por escrito, sea fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esta firmada por un representante autorizado de cada una de las partes.
- 11.5 Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

#### 12. Derechos de Patente

12.1 El Contratista indemnizará y eximirá de cualquier responsabilidad al SANAA, a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, perdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluido los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir el SANAA como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la ejecución de los trabajos a realizar por parte del Contratista o el uso de los bienes en el país donde este ubicado el lugar del proyecto.

- 12.2 Dicha indemnización no procederá si los trabajos o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los trabajos realizados, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Contratista, de conformidad con el Contrato.
- 12.3 Si se entablara una demanda o reclamación contra el SANAA como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, el SANAA notificará con prontitud al Contratista, y este podrá, a su propio costo y a nombre del SANAA, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- 12.4 Si el Contratista no cumpliese con la obligación de informar al SANAA dentro de veintiocho (28) días contados a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, el SANAA tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- 12.5 El SANAA se compromete a brindarle al Contratista, cuando así lo solicite, cualquier asistencia a su alcance para que el Contratista pueda contestar las acciones legales o reclamaciones citadas. El SANAA será reembolsado por el Contratista por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 12.6 El SANAA indemnizará y eximirá de responsabilidad al Contratista y sus empleados, funcionarios y Subcontratistas por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, perdida, daño y gasto, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Contratista como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, modelo de aparato, diseño registrado, marca de fabrica o comercio, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o contrario al existente a la fecha del Contrato, que pueda suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o ítems que hubiesen sido suministrados o diseñados por el SANAA a nombre suyo.

#### 13. Derechos de Autor

13.1 Los derechos de Autor de los documentos y otros elementos que incluyan datos e información suministrados por el Contratista al SANAA, serán propiedad del Contratista.

#### 14. Garantía de Cumplimiento de Contrato

- 14.1 El Contratista otorgará una Garantía de Cumplimiento de Contrato al SANAA, cuyo monto será el indicado en las CEC, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que reciba la notificación de adjudicación del Contrato.
- 14.2 La Garantía de Cumplimiento tiene por objeto compensar al SANAA por las pérdidas que le ocasione el incumplimiento del Contratista por las obligaciones establecidas en el Contrato.
- 14.3 La garantía de cumplimiento estará denominada en la misma moneda del Contrato y será presentada bajo una de las modalidades siguientes:
  - garantía bancaria o carta de crédito irrevocable emitida por una Institución Bancaria ubicado en Honduras, y a satisfacción del SANAA en la forma prevista en los documentos de licitación u otra forma aceptable al SANAA, o,
  - (b) Cheque certificado

14.4 Salvo indicación contraria en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el SANAA y devuelta al Contratista a más tardar noventa (90) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas las obligaciones contractuales.

#### 15. Condiciones de Pago

- 15.1 Toda solicitud de pago del Contratista será por escrito acompañada con la estimacion describiendo, apropiadamente, los trabajos ejecutados, precios unitarios y total; y por documentos sometidos y sobre el cumplimiento de otras obligaciones estipuladas en el Contrato.
- Los pagos serán realizados puntualmente al Contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) días después de sometida la estimación o reclamo por el Contratista, y previa **no objeción** del Banco Centroamericano de Integración Económica.
- 15.3 La moneda en que se efectuará los pagos al Contratista en virtud del presente Contrato será especificada en las CEC.

#### 16. Precio Contractual

16.1 Los precios fijados por el Contratista para los trabajos entregados bajo el Contrato serán los precios cotizados en su oferta.

#### 17. Orden de Cambio y Modificaciones en el Contrato

- 17.1 Si cualquier cambio ocasiona un aumento o disminución del costo o del tiempo necesario para que el Contratista ejecute cualquier parte del Contrato, se hará un ajuste equitativo del precio del Contrato o del plan de trabajo, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Contratista presentará la solicitud de ajuste que se origine con motivo de esta cláusula, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba la correspondiente orden de cambio.
- 17.2 Los precios que facture el Contratista por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Contratista cobre a terceros por servicios similares.

#### 18. Enmiendas al Contrato

18.1 Ninguna variación interna o modificación de los términos del Contrato será realizada excepto enmiendas escritas firmadas por las partes y que cuenten con la no objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica.

#### 19. Cesión

19.1 Ni el Contratista, ni el SANAA podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, a menos que exista consentimiento previo y por escrito de las partes.

#### 20. Subcontratación

20.1 Ninguna cesión, traspaso o subarrendamiento de alguna o de todas las disposiciones de la licitación o del contrato o de cualquier deudo pendiente, derecho, título o poder del licitante para que se ejecute dicho contrato, será permitido sin el previo consentimiento por escrito del SANAA y del Fiador del Contratista, y tal cesión, traspaso o subarrendamiento que no haya sido aprobado por el Fiador y El SANAA se considerará nulo.

#### 21. Prórroga de los Plazos

- 21.1 La entrega de los trabajos y prestación de los Servicios será hecha por el Contratista de acuerdo con Programa de ejecución prescrito por el SANAA.
- 21.2 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista encontrase impedimentos para la oportuna ejecución de los trabajos o servicios conexos el Contratista notificará con prontitud y por escrito al SANAA, e indicará la naturaleza de la demora sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el SANAA evaluará la situación y podrá, a su discreción prorrogar el plazo de ejecución. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.
- 21.3 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Contratista en la ejecución de los trabajos o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de los daños adelante señalados.

#### 22. Daños de valor Preestablecido

22.1 Si el contratista no cumple con la obligación de entregar el objeto de este contrato dentro del período de tiempo especificado en el contrato, el SANAA, sin perjuicio a sus otros recursos a que le da derecho el contrato, descontará del precio pactado en concepto de daños liquidados, una suma de acuerdo a la tabla presentada más adelante por cada día de atraso en la entrega de los trabajos, hasta que la misma se lleve a cabo y el SANAA podrá considerar la terminación del contrato, cuando la suma de todas las deducciones aplicadas a lo largo del Contrato alcance el diez (10) por ciento del precio del Contrato.

## Tabla de Multas (En Lempiras)

RANGO DE CONTRATACIÓN		MULTA DIARIA	
0.01	500,000.00	500.00	
500,000.01	2,500,000.00	750.00	
2,500,000.01	5,000,000.00	1,000.00	
5,000,000.01	10,000,000.00	2,000.00	
10,000,000.01	20,000,000.00	3,000.00	
20,000,000.01	30,000,000.00	4,000.00	
30,000,000.01	40,000,000.00	5,000.00	
40,000,000.01 en adelante		8,000.00	

#### Fuente:

Art. 39 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, en relación a los Art. 26 y 27 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2004

#### 23. Terminación

- 23.1 Terminación por incumplimiento.
  - (a) El SANAA podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, mediante comunicación escrita al Contratista y sin perjuicio de otros recursos que pudiese tener contra el Contratista, cuando:

- (i) El Contratista no ejecute alguno o todos los trabajos indicados en el Contrato, dentro del plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por el SANAA, de conformidad con las CGC; o
- (ii) El Contratista hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o
- (iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Contratista, a criterio del SANAA, hubiese incurrido en prácticas corruptas o fraudulentas, de acuerdo con la CGC.
- (b) En caso de que el SANAA decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, los Trabajos o servicios similares a los no programados. En estos casos, el Contratista pagará al SANAA todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese sólo parcial, el Contratista continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.

#### 23.2 Terminación por Insolvencia

El SANAA podrá en cualquier momento terminar el Contrato dando aviso escrito al Contratista si éste entra en quiebra o insolvencia. En este caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Contratista, previendo que tal terminación no perjudicara o afectara ningún derecho de acción o recurso que haya interesado o interese posteriormente al SANAA

#### 23.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El SANAA podrá, mediante aviso por escrito enviado al Contratista, terminar el Contrato, total o parcialmente, por razones de conveniencia. El aviso de terminación indicara que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del SANAA, el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Contratista, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- (b) Los Trabajos que ya están completos y listos para ser enviados al SANAA dentro de los treinta (30) días después de la fecha de recibo del aviso de terminación del Contrato, serán aceptados por el SANAA en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás servicios contratados, el SANAA podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) tener una porción completa y entregada en los términos y precios establecidos en el Contrato; y/o
  - (ii) cancelar el remanente y pagar al Contratista una cantidad convenida por los trabajos y Servicios parcialmente completos y por materiales y partes previamente obtenidos por el Contratista.

#### 24. Fuerza Mayor

- **24.1** El Contratista no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de daños de valor preestablecido ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.
- 24.2 Para propósitos de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación mas allá del control del Contratista, que es imprevisible, inevitable y que no proviene de falta del Contratista o negligencia. Estos eventos podrán incluir, pero no están restringidas a, actos del SANAA en soberana capacidad, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Contratista notificará al SANAA a la brevedad y nunca más allá de los 15 días de ocurrido el hecho y por escrito, sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del SANAA, el Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor.

#### 25. Resolución de Controversias

**25.1** El Contratista y el SANAA harán todos los esfuerzos posibles para resolver, de manera amigable y utilización de tales mecanismos informales de resolución de conflictos, cualquier desacuerdo o disputa surgida a raíz de o relacionado con el Contrato.

#### 26. Limitación de Responsabilidades

- 26.1 Excepto en los casos de negligencia graves o actuaciones de mala fe
  - (a) Ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Contratista de pagar los daños de valor preestablecido;
  - (b) La responsabilidad total del Contratista frente al SANAA, ya sea contractual o extra contractual, no podrá exceder el Precio Contractual. Esta limitación no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Contratista de indemnizar al SANAA por infracciones de patente.

#### 27. Legislación Aplicable

27.1 El Contrato para la provisión de los Trabajos a realizar y servicios licitados se interpretará de acuerdo a las leyes Hondureñas.

#### 28. Notificaciones

28.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada en las CEC. "Por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

#### 29. Impuestos y Derechos

- 29.1 El Contratista será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro o fuera del país del SANAA, relacionados con los Trabajos a realizar y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.
- 29.2 El SANAA será responsable y pagará puntualmente, todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes, que hubiesen sido fijados por la ley del país del SANAA sobre los Trabajos a realizar y servicios conexos, cuando estos hayan sido suministrados, entregados o completados, fuera del país del SANAA.
- 29.3 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el precio del Contrato indicado en el convenio esta basado en los impuestos, derechos de aduana, y otro gravámenes que hubieran estado vigentes, en el país del SANAA, quince días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "impuestos de esta cláusula). Si alguna de las tasas de impuestos fuesen aumentados o disminuidos, o nuevos impuestos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier impuesto, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios impositivos fuesen de cargo del Contratista, sus Subcontratistas o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio

# Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

- 1. Definiciones (Cláusula CGC 1)
- 2. País de Origen (Cláusula CGC 6)
- 3. Garantía de Cumplimiento (Cláusula CGC 15)
- 4. Inspecciones y Pruebas (Cláusula CGC 16)
- 5. Servicios Auxiliares (Cláusula CGC 21)
- 6. Garantía de Calidad (Cláusula CGC 23)
- 7. Pagos (Cláusula CGC 24)
- 8. Precios (Cláusula CGC 25)
- 9. Daños Liquidados (Cláusula CGC 31)
- 10. Solución de conflictos y Leyes Aplicables (Cláusula CGC 34, CGC 37)
- 11 Idioma (Cláusula CGC 36)
- 12 Notificaciones (Cláusula CGC 39)

Las siguientes Condiciones Especiales de Contratación, CEC, suplementarán las Condiciones Generales de Contratación, CGC. Donde exista contradicción, estas disposiciones prevalecerán sobre las CGC.

#### 1. Definiciones

El SANAA es el Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados, SANAA

El Contratista es

El País del SANAA es Honduras

#### 2. País de Origen

Son elegibles para participar en esta licitación todos los países y territorios declarados elegibles por el BCIE.

#### 3. Garantía de Cumplimiento

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será el quince por ciento (15%) del valor contratado.

#### 4. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán realizadas en el sitio de entrega e instalación de las obras a ejecutarse objeto de esta licitación, es decir, en Amapala, Departamento de Valle.

#### 5. Servicios Auxiliares

No se prevé.

#### 6. Garantía de Calidad

El Contratista deberá presentar una garantía de calidad de obras equivalente a un cinco por ciento (5%) previa devolución de la garantía de cumplimiento de contrato. En las modificaciones parciales de las previsiones, el período de garantía será un año (1) a partir de la fecha de aceptación de los Trabajos y Servicios El Contratista, en adición, cumplirá con las garantías de cumplimiento especificadas bajo el contrato.

#### 7. Pagos

El método y condiciones de pago al Contratista bajo este Contrato serán como sigue:

7.1 Por medio de estimaciones de avance de obra certificadas por el Ingeniero Supervisor, previa no objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

#### 8. Precios

Los precios serán fijos, cuyo valor resulte de la Oferta revisada y corregida, en caso que así proceda, pactados entre el SANAA y el Oferente.

#### 9. Daños Liquidados

La tasa diaria / semanal aplicable será la indicada en las CGC de acuerdo al valor del Contrato, hasta un máximo del 10 % del valor del contrato.

#### 10. Solución de Conflictos y Leyes Aplicable

En el caso de una disputa entre el SANAA y el Contratista el reclamo será dirimido mediante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán y siendo aplicable la ley hondureña.

#### 11 Idioma

El idioma que prevalece es el Español

#### 12. Notificaciones

a) Dirección del SANAA:

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados 1ra Avenida, 13ª Calle, Paseo el Obelisco Comayagüela, D. C. Honduras, C. A.

b) Dirección del Contratista

### Sección VIII. Modelo de Contrato

CONTRATO No. DL-\_\_\_\_\_ -200\_\_

#### PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION PARA LA ELECTRIFICACION EN

Nosotros,	, mayor d	de edad, casado, Ing	geniero Civil, hon	dureño y de est
domicilio, con Tarjeta de Ide				
General y Representante				
ALCANTARILLADOS (SAN	•			
nombramiento otorgado por	-			_
del, seg				
presente contrato será re				
		·	•	
nacionalidad				
No,	-		-	
Mercantil			_	
, autorizada				
, Departa				
, y quien				
hemos convenido en celebr				
regulará por las Cláusulas	siguientes: PRIMERA.	OBJETO DEL CO	NTRATO: El obje	eto del present
contrato es la ejecución de	_		-	
deben ejecutar. SEGUNDA				
de este Contrato los docum	nentos siguientes: a) L	as bases de la Lic	citación Privada N	 Nacional SANA
; b) Oferta	económica presentada	a por EL CONTRA	ATISTA; c) Acta	de Apertura d
ofertas; d) Acta de Recomen	dación de adjudicación;	; e) Las especificac	ciones técnicas pr	esentadas por
contratista; y f) El contrato	mismo. TERCERA. CC	ONDICIONES GEN	ERALES: EL CO	NTRATISTA s
compromete a realizar las	obras de construcció	n para electrifica	ación en alta ter	nsión de plant
potabilizadora y desalinizado	ora, de conformidad a la	s especificaciones e	establecidas en los	s documentos d
la Licitación Privada SANA	AA DT-03-2006. <u>CUA</u> I	RTA. TIPO DE C	CONTRATO: EL	SANAA y E
CONTRATISTA acuerdan qu	ue este Contrato es en	base a precios uni	itarios y tiempo d	eterminado par
su ejecución, por lo que no	esta sujeto a escalami	ento de precios. Q	UINTA. RESPON	SABILIDAD D
LAS PARTES: a) Del CON	TRATISTA: 1) Asume la	a responsabilidad t	otal de las obras	de construcció
para la electrificación de la p	lanta potabilizadora y d	lesalinizadora, lo cu	al deberá realizar	· de acuerdo co
la metodología, procedimien	to y las aprobaciones of	torgadas por el SAN	∖AA y en apego a	lo estipulado e

las bases de la Licitación Privada SANAA DT-03-2006; b) Del SANAA: 1) Ejecutara con debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago de este Contrato. SEXTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: El Contratista será responsable de las obras de construcción para la electrificación de la planta potabilizadora y desalinizadora. El contratista asumirá todos los riesgos relativos y objeto de este contrato hasta la recepción e instalación definitiva de los mismos en el lugar de destino. SEPTIMA. MONTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El Monto Total de este Contrato asciende a la cantidad de\_\_ monto que será financiado con fondos del BCIE. Los pagos a EL CONTRATISTA se harán \_\_\_\_\_, contando para ello con la no objeción del Banco Centro americano de Integración Económica (BCIE). OCTAVA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá presentar las siguiente garantías: a) Dentro de \_\_\_\_\_ una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor del mismo, la garantía tendrá una vigencia de hasta noventa (90) días posteriores al plazo previsto para la ejecución de los trabajos; b) Una vez terminados de entregar los trabajos objeto de este contrato el contratista previa devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá presentar una Garantía de Calidad de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de la ultima recepción de las obras ejecutadas. Estas garantías deberán ser emitidas por los valores y términos señalados a entera satisfacción del SANAA y en los formatos permitidos por la Ley. NOVENA. RETENCIONES: De cada pago que se le realice al CONTRATISTA el SANAA le retendrá el doce por ciento (12%) de impuesto sobre ventas. DECIMA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la Resolución de este Contrato por cualesquiera de las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos establecidos; 3) La suspensión definitiva o la suspensión temporal de los trabajos por un plazo superior a \_\_\_\_\_, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de \_\_\_\_\_ sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración; 4) La muerte del CONTRATISTA si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La suspensión de pagos al Contratista; 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) El no cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el documento bases de la Licitación Privada Nacional \_\_\_\_\_\_; 10) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y en la Ley. DECIMA PRIMERA. MULTAS: El CONTRATISTA pagara al SANAA por cada día de atraso en la ejecucion de los trabajos objeto de este contrato, una multa diaria de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Multas del numeral CGC 28.1 de la Sección VII. DECIMA SEGUNDA. SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES: Para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales existentes en la Republica de Honduras. Este Contrato es de naturaleza enteramente Civil, porque carece de los elementos de subordinación que tipifican los Contratos Laborales. Si por alguna circunstancia las partes contratantes

tuvieran alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la interpretación de este Contrato, ambas
partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso
Administrativo de Francisco Morazán. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de
todas y cada una de las Cláusulas precedentes y de común acuerdo lo suscriben, obligándose
mutuamente a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, para constancia firman el presente Contrato en la
ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los días del mes de de
año dos mil

ING. JORGE MENDEZ
GERENTE GENERAL SANAA

**EL CONTRATSITA**